

**OFICINA DE CONTRATACIÓN
INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-CMNC-2026**

En la oficina de Contratación del Municipio de San Vicente del Caguán, el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto procede a evaluar las ofertas presentadas a la invitación dentro del **PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-CMNC-2026**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES O GENÉRICOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS (MOTOS, MOTOCARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN				
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA	N° PROCESO:	036-CMNC-2026	AÑO:	2026
FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	18/05/2026 7:00:00 AM				

El comité evaluador, de la propuesta allegada, dentro del proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA **036-CMNC-2026** procede a rendir el informe de verificación FINAL de Requisitos Habilitantes, de acuerdo con lo consignado en la plataforma transaccional SECOP II, en el momento del cierre del proceso, así:

LISTA DE OFERTAS

[Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO 036-CMNC-2026	MERAK GROUP S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 11:02 PM	49.000.000 COP

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes y a la evaluación de la única propuesta presentada por el proponente MERAK GROUP S.A.S., identificado con NIT No. 901952646-0, representado legalmente por el señor NICOLÁS RODRÍGUEZ REPIZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.543.062, sociedad domiciliada en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. La presente actuación se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso de selección, así como con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos Jurídicos Habilitantes

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	NTO		
	Prop. 1		
	SI	NO	
1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	X		Cumple. El proponente MERAK GROUP S.A.S. CUMPLE con el requisito de Carta de Presentación de la Oferta, toda vez que allegó el Formato 1 debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal, señor Nicolás Rodríguez Repizo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.543.062. En dicho documento manifiesta conocer y aceptar los documentos del proceso, las obligaciones derivadas del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y los ítems del formulario económico.

Evaluó Duberney Rojas Raigosa – Asesor Contractual
Evaluó Michael Steven Acero Parra – Secretario Administrativo

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA



El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A	N/A	N/A
1.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			Verificado el certificado de existencia y representación legal aportado, MERAK GROUP S.A.S. cumple con el requisito exigido para personas jurídicas, toda vez que



La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: 1.2.3 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: ✓ Cédula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: ✓ Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: ✓ Pasaporte. Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. PERSONAS JURÍDICAS Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, y en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo; II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación; III. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; IV. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso; V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista; VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; VII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o	X	el certificado fue expedido el 16 DE JUNIO de 2026, es decir, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso; la sociedad se identifica con NIT 901952646-0, tiene domicilio en San Vicente del Caguán, Caquetá, y su objeto social permite ejecutar actividades relacionadas con el presente proceso, pues comprende, entre otras, el suministro de materiales y elementos, el suministro y mantenimiento de maquinaria industrial, pesada y toda clase de vehículos, el servicio de mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipo, y la venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Así mismo, la duración de la sociedad es indefinida, por lo que supera el plazo del contrato y un (1) año más; el representante legal, Nicolás Rodríguez Repizo, identificado con C.C. No. 1.117.543.062, no presenta restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo cual no requiere autorización adicional del órgano social. No aplica la verificación de sociedad extranjera ni certificación de sociedad anónima abierta o cerrada, por tratarse de una sociedad por acciones simplificada nacional. No obstante, debe verificarse de manera separada si dentro de la oferta se allegó copia del documento de identificación del representante legal, ya que dicho soporte no se acredita únicamente con el certificado de Cámara de Comercio.
--	----------	---



cerrada; VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			
HOJA DE VIDA 1.2.4 Diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural) ACTUALIZADA	X		N/A
1.2.5 RUT.	X		CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.	X		Cumple. El proponente allegó garantía de seriedad de la oferta expedida por LA ASEGURADORA SOLIDARIA., en la cual figura como tomador/afianzado MERAK GROUP S.A.S., NIT 901952646-0, y como asegurado/beneficiario el Municipio de San Vicente del Caguán, NIT 800.095.785-2. La póliza ampara la seriedad de la oferta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 036-CMNC-2026, por valor asegurado de \$4.900.000, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, PÓLIZA No: 560- 47-994000200576

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes

X

Cumple. El proponente allegó certificación de pago de seguridad social y aportes legales, suscrita por el representante legal de **MERAK GROUP S.A.S.**, señor **Nicolás Rodríguez Repizo**, bajo la gravedad de juramento, en la cual certifica el pago de los aportes a salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Por tanto, el documento cumple con lo exigido en la invitación pública para personas jurídicas.

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

1.2.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

1.2.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

1. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Vigente	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
2. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigente.	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
3. Verificación de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.	x		NO REPORTA ANTECEDENTES



4. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
5. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales	X		NO REPORTA ANTECEDENTES
6. Verificación del REDAM (Deudores Alimentarios Morosos)	X		No Reporta antecedentes
7. Compromiso Anticorrupción	X		Cumple
8. Limitación MiPymes	N/A	N/A	Proceso NO Ilimitado a MiPymes territoriales San Vicente del Caguán.
9. Pacto de transparencia	x		CUMPLE
10. Fotocopia de la Libreta militar	X		CUMPLE
11. Copia de la cédula de ciudadanía	X		APORTA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RESULTADO: CUMPLE			

Requisitos Técnicos

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Prop. 1		
	SI	NO	
1.2.1 GENERAL 1.2.2 El proponente deberá acreditar que su objeto social, actividad económica principal o actividades registradas guarden relación directa, material y funcional con el objeto contractual, de manera que se evidencie su capacidad jurídica y comercial para ejecutar las obligaciones derivadas del proceso de selección. Para tal efecto, la Entidad verificará que el certificado de existencia y representación legal, registro mercantil, o documento equivalente, permita establecer que el proponente desarrolla actividades afines, conexas o complementarias al suministro, servicio u obra requerida, sin que se exija una coincidencia literal entre la denominación de su objeto social y el objeto del contrato, siempre que exista correspondencia razonable con la naturaleza de las prestaciones a contratar.	X		Cumple. El proponente acredita que su objeto social guarda relación directa, material y funcional con el objeto contractual, toda vez que el certificado de existencia y representación legal de MERAK GROUP S.A.S. permite establecer que la sociedad puede desarrollar actividades relacionadas con el suministro, mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos y toda clase de vehículos, así como con la comercialización de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Por lo anterior, se evidencia capacidad jurídica y comercial para ejecutar las obligaciones derivadas del presente proceso de selección.
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (02)	X		CUMPLE. El proponente MERAK GROUP S.A.S. aportó estatutos sociales y documentación societaria con el fin de acreditar la procedencia de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, teniendo en cuenta

contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones principales guarden relación directa con el objeto del presente proceso, esto es, con el suministro de repuestos, partes, piezas, llantas, lubricantes, baterías, accesorios y/o elementos para motocicletas, motocarros o vehículos similares, y/o con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de motocicletas, motocarros o vehículos similares. La sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial – P.O. del presente proceso de selección.		que se trata de una persona jurídica de reciente constitución. Así mismo, allegó dos (2) certificaciones de experiencia ejecutadas por Nicolás Rodríguez Repizo, accionista de la sociedad, las cuales guardan relación directa con el objeto del presente proceso: la primera correspondiente al Contrato de Suministro No. 003 de 2018, por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE, cuyo objeto fue el suministro de repuestos, accesorios y demás elementos destinados a motocicletas; y la segunda correspondiente al Contrato de Suministro No. 008 de 2018, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE, cuyo objeto fue el suministro de elementos para el mantenimiento de motocicletas y motocarros. Adicionalmente aporta cuentas de cobro y certificación emitida por contador en la cual se señala que para la época de la celebración del negocio jurídico no se encontraba obligado a facturar.
RESULTADO: CUMPLE		

OTROS REQUISITOS HABILITANTES				CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
				Prop. 1		
				SI	NO	
TECNICOS						
El proponente deberá acreditar, como requisito técnico habilitante, la disponibilidad de mínimo un (01) mecánico o técnico en mantenimiento de motocicletas, motocarros, vehículos automotores o áreas afines, encargado de apoyar la ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, instalación de repuestos, revisión mecánica y puesta en funcionamiento de los vehículos objeto del contrato.				X		Cumple El proponente acredita la disponibilidad de un mecánico, el señor Hayder Giovanny Miranda , identificado con C.C. No. 1.117.807.473 , para apoyar la ejecución de las actividades técnicas del proceso. Se allegó hoja de vida, copia del documento de identidad, certificado de formación expedido por el SENA en “ Actualización tecnológica en comprobación y mantenimiento del control electrónico de motor en motocicletas con motor 4 tiempos de bajo y alto cilindraje ”, con intensidad de 80 horas , certificación laboral expedida por Tecnimotos La Sexta Av. , en la cual se indica que se desempeña como mecánico de motos independiente desde el 1 de septiembre de 2017 hasta
Cargo / Rol requerido	Formación académica mínima	Experiencia mínima	Documento de acreditación			
Mecánico o técnico en mantenimiento de motocicletas, motocarros, vehículos	Certificado académico, técnico, laboral, de formación para el trabajo o documento equivalente en	Mínimo un (01) año de experiencia en actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y/o	Hoja de vida copia del documento de identidad certificado académico o de formación			



automotores o áreas afines	mecánica de motocicletas, mantenimiento automotor, reparación de vehículos, motores, sistemas mecánicos o áreas afines al objeto del presente proceso	correctivo, reparación, diagnóstico, instalación de repuestos, revisión mecánica o puesta en funcionamiento de motocicletas, motocarros, vehículos automotores o similares	en áreas afines; certificación laboral, contractual o documento equivalente que acredite la experiencia mínima exigida; y carta de aceptación suscrita por el mecánico, mediante la cual manifieste su disponibilidad y compromiso de atender los requerimientos técnicos derivados del presente proceso, en caso de que el proponente resulte adjudicatario		la fecha, y carta de aceptación suscrita el 27 de mayo de 2026 , mediante la cual manifiesta su compromiso de participar en la ejecución del Proceso No. 030-CMNC-2026 prestando sus servicios como mecánico a MERAK GROUP S.A.S.
RESULTADO: CUMPLE					

REQUISITOS FINANCIERA Y ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		NO APLICA
	Prop. 1		
	SI	NO	
Oferta económica Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética: La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.	X		

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente debe incorporar en los documentos de la oferta, su propuesta económica, así:

- ✓ Oferta, debidamente diligenciado y firmado, Formulario que es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**.
- ✓ Los precios unitarios y valor total ponderado no podrán superar los valores establecidos por la entidad so pena de rechazo de la oferta.
- ✓ La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.
- ✓ La oferta económica deberá tener una validez de 30 días.
- ✓ Si está obligado a IVA, establecerlo
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales.

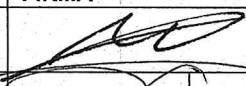
RESULTADO: CUMPLE

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador Designado, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de la oferta económica presentada por el único proponente MERAK GROUP S.A.S., identificado con NIT No. 901952646-0, representado legalmente por el señor NICOLÁS RODRÍGUEZ REPIZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.543.062, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 030-CMNC-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES O GENÉRICOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS (MOTOS, MOTOCARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", se permite informar que el proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento integral de los requisitos establecidos por la Entidad y al tratarse del único proponente habilitado dentro del proceso, el Comité Evaluador Designado recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 030-CMNC-2026 a MERAK GROUP S.A.S., identificado con NIT No. 901952646-0.

Dado en San Vicente del Caguán, Caquetá, por el Comité Evaluador Designado, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

COMPONENTE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
TÉCNICO Y ECONOMICO	MICHAEL STEVEN ACERO PARRA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	
JURÍDICO	DUBERNEY ROJAS RAIGOSA	ASESOR CONTRACTUAL	